

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de noviembre de 2012, del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, dimanante de divorcio contencioso núm. 15/2012.

NIG: 2990142C20120001419.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 15/2012. Negociado:

De: Doña María del Rocío Villalba Béjar.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Letrado: Sr. Gonzalo Echevarría Soria.

Contra: Don Edsel Heraldo Cardoso.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 15/2012, seguido a instancia de doña María del Rocío Villalba Béjar, frente a don Edsel Heraldo Cardoso, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 44/12

En Torremolinos a quince de noviembre de dos mil doce.

Vistos por mí, don Ignacio F. Angulo González de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Torremolinos, los autos de juicio de divorcio matrimonial, seguidos en este Juzgado bajo el número 15, del año 2012, a instancia de doña María del Rocío Villalba Béjar, representada por el Procurador don Félix García Agüera y defendida por el Letrado don Gonzalo Echeverría Soria, contra don Edsel Heraldo Cardoso, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el procurador don Félix García Agüera, en nombre y representación de doña María del Rocío Villalba Béjar, contra don Edsel Heraldo Cardoso, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio el matrimonio formulado por los litigantes, con todos los efectos legales inherentes, atribuyendo el uso y disfrute de la vivienda, sita en Camino del Pilar, núm. 2, Edificio Torremora, apartamento 311, de Torremolinos (Málaga), a doña María del Rocío Villalba Béjar.

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a partir de su notificación, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y encontrándose dicho demandado, don Edsel Heraldo Cardoso, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torremolinos, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.